

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

CUPO DE IMPORTACION DE PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 MM, CHAPADOS O REVESTIDOS. (72.10)

I. ASPECTOS GENERALES

G) DISTRIBUCIÓN DEL CUPO:

A) MONTO DEL CUPO: Cupo inicial anual: 2,500 toneladas Monto anual con aumento No. 1: 3.750 Monto anual con aumento No. 2: 5,625 Monto anual con aumento No. 3: 8,438 • Monto anual con aumento No. 4: 12,656 Monto anual con aumento No. 5: 18,984 Monto anual con aumento No. 6: 28,477 Monto anual con aumento No. 7: 42,715 Del 2 de agosto de cada año al 1 de agosto B) PERIODO: del siguiente año C) FRACCIÓN ARANCELARIA: 72.17 D) ORIGEN DE LAS MERCANCÍAS: República de Colombia E) DESTINO: México F) BENEFICIARIOS: Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos.

La Secretaría de Economía asignará el monto del cupo disponible hasta agotarlo.



SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

II. CRITERIOS DE ASIGNACION

Mecanismo de asignación: Asignación directa, bajo la modalidad de "Primero en tiempo, primero en derecho".

III. ASPECTOS NORMATIVOS

Fundamento legal:

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo y el mecanismo de asignación para importar a los Estados Unidos Mexicanos, ciertos bienes clasificados en el capítulo 72 del Sistema Armonizado, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo al Artículo 3-08 Bis del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia publicado en el Diario Oficial de la federación el 2 de agosto de 2011.

DISPONIBLE EN: https://www.snice.gob.mx/~oracle/SNICE_DOCS/Importaci%C3%B3n-definitivalmportaci%C3%B3n-temporal_Vigente_Normatividad_Cupos-Importaci%C3%B3n_Cupo-bienes-72-Colombia-PDF-Cupo-bienes-72-Colombia_20160808-20110802.pdf